

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que les están atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse mediante el presente protocolo en los términos que en el mismo se contienen y a tal efecto,

EXPONEN

Que es voluntad de las partes intervinientes la constitución de una fundación que tenga por objeto:

- El impulso, construcción, equipamiento y gestión del Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha que disponga de los espacios y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de tareas de innovación tecnológica, de investigación y desarrollo.

- El impulso de todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación del Centro Tecnológico y su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones.

- La creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica.

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Crear una fundación para construir el Centro Tecnológico del Metal de Castilla-La Mancha, para lo cual iniciarán y llevarán a cabo los trámites precisos.

SEGUNDO: La constitución de la citada Fundación se llevará a cabo con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1.- Los Estatutos de la fundación son los que se contienen en el Anexo I de este Protocolo, sin perjuicio de las modificaciones que puedan experimentar durante la tramitación a la vista del informe del Protectorado.

2.- La dotación fundacional será de 30.000 €, siendo la aportación de cada fundador la siguiente: